

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11259961



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99875

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

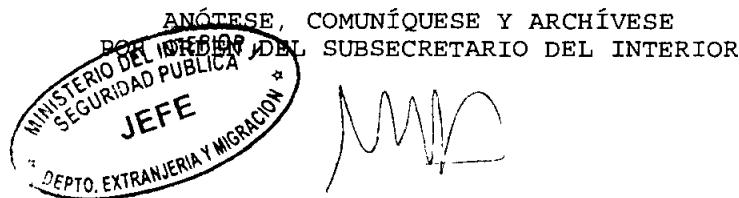
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALVAREZ LLAMOGA, Jorge Luis	(T) PERUANA
2. RAMIREZ FELIX, Maria Danissa	(T) DOMINICANA
3. ARREAGA ALFONSO, Miguel Angel	(T) ECUATORIANA
4. TRINIDAD RUBIO, Yaqueila Elizabeth	(T) DOMINICANA
5. VALDEZ RAMIREZ, Delia	(T) DOMINICANA
6. PARRALES OCANA, Eugenia Maria	(T) ECUATORIANA
7. GOMEZ PEREA, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
8. DE JESUS ADAMES, Elizabeth	(T) DOMINICANA
9. CALLEJAS PEREZ, Yesmy Melissa	(T) BOLIVIANA
10. GONZALEZ RIVERA, Gabriela Alexandra	(T) ECUATORIANA
11. CARABALI CARABALI, Sonia Lorena	(T) COLOMBIANA
12. SILVA ESCOBEDO, Luis Miguel	(T) PERUANA
13. VILLARROEL MARCANI, Rilmark	(T) BOLIVIANA
14. SANCHEZ RECALDE, Nestor Javier	(T) PARAGUAYA
15. MUCHAIRO FLORIAN, Marcelo	(T) BOLIVIANA
16. PEREYRA BAZAN, Alcides	(T) BOLIVIANA
17. TURPO PERALTA, Ariana Fiorela	(T) PERUANA
18. RIVAROLA ALANIS, Rashel	(T) BOLIVIANA
19. SOTO URQUIETA, Ariel Arnulfo	(T) BOLIVIANA
20. SOSA TORRES, Raddier	(T) CUBANA
21. MONTERO TEJEDA, Yusmany	(T) CUBANA
22. FARIÑAS GARCIA, Luis Michel	(T) CUBANA
23. SANDOVAL EGUEZ, Huber	(T) BOLIVIANA
24. CALLE MURUCHI, Jhanth	(T) BOLIVIANA
25. CONDORI YEPEZ, Irma	(T) BOLIVIANA
26. RODRIGUEZ CABALLERO, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
27. CALVIMONTES CORONADO, Juan Mario	(T) BOLIVIANA

28. GARCIA MONTOYA, Santos Amable	(T) PERUANA
29. VARGAS PORTILLO, Rosa Isela	(T) BOLIVIANA
30. MOYE EGUEZ, Andrea	(T) BOLIVIANA
31. PAREDES ROJAS, Marlene Elizabeth	(T) PERUANA
32. ENOKI WIESS, Hideki Adan	(T) PERUANA
33. ESPINOZA CUBA, Enrique	(T) BOLIVIANA
34. CHIPANA GOMEZ, Rubi	(T) BOLIVIANA
35. COCHA QUINO, Irma	(T) BOLIVIANA
36. SALVATIERRA ANTELO, Jose Pablo	(T) BOLIVIANA
37. GUTIERREZ CHOQUEHUANCA, Basilia	(T) BOLIVIANA
38. MORAN REMIGIO, Allinzon Diana	(T) PERUANA
39. LEON COSSIO, Santos Avelino	(T) PERUANA
40. HERBAS COPA, Zaida	(T) BOLIVIANA
41. AGUILERA SANZ, Lianet	(T) CUBANA
42. CONDORI LAQUE, Kevin	(T) BOLIVIANA
43. VILLADA GALVIS, Nery Saturia	(T) COLOMBIANA
44. CHOQUE CHOQUE, Wendy Maribel	(T) BOLIVIANA
45. ZORRILLO TACAGUA, Aleja	(T) BOLIVIANA
46. IZQUIERDO RODRIGUEZ, Yoandry	(T) CUBANA
47. PEREZ CALIZAYA, Fredy Arturo	(T) PERUANA
48. CACERES CACERES, Mario Eber	(T) BOLIVIANA
49. SALVATIERRA ALMAQUIO, Roberto	(T) BOLIVIANA
50. DE GOIS GUARDADO, Valeria Betzabeth	(T) BOLIVIANA
51. HUAMAN ROCCA, Edwin	(T) PERUANA
52. ADANAQUE ZURITA, Luihi Jeanpier	(T) PERUANA
53. QUISPIA CANAVIRI, Nelly	(T) BOLIVIANA
54. ZEBALLOS CUEVAS, Jorge	(T) BOLIVIANA
55. HUAYLLANI PEÑA, Pedro	(T) PERUANA
56. MONTERO CASTELLANOS, Tedy Anderson	(T) HONDUREÑA
57. CANDA CONDORI, Rufina	(T) BOLIVIANA
58. SALAS PACAYA, Maycol Lino	(T) PERUANA
59. UCAÑAN AZAÑERO, Jhancarlos Alexander	(T) PERUANA
60. RIASCOS MONROY, Amaury Andrea	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NVT/IGRG  
 [1561] 16/04/2019